

1 ESCRITURA AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-

2 MA DE ESTATUTOS DE LA COM-

3 PANIA DE RESPONSABILIDAD

4 LIMITADA DENOMINADA "TEC-

5 NOPLAST DEL ECUADOR CIA.

6 LTDA."-----

7 CUANTIA: S/.50/000.000,00.-



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

8 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los

9 dos días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta

10 y tres, ante mí, doctor Miguel Vernaza Requena, Abogado,

11 Notario Titular Décimo Quinto de este Cantón, comparecen,

12 los señores MUNIR DASSUM ARMENDARIZ y CHAFICK DASSUM

13 ARMENDARIZ, en sus calidades de PRESIDENTE y GERENTE

14 GENERAL, respectivamente, de "TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA.

15 LTDA.", según nombramientos que se copian como documentos

16 habilitantes, quienes declaran ser de nacionalidad

17 ecuatoriana, de estado civil casados, de profesiones

18 Ejecutivos.- Todos los intervinientes mayores de edad,

19 domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé,

20 capaces para obligarse y contratar, los mismos que

21 comparecen a celebrar esta escritura pública de AUMENTO

22 DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS, sobre cuya naturaleza,

23 objeto y resultados están bien instruidos, y a la que

24 proceden de una manera libre y espontánea, y para su

25 otorgamiento me presentan la minuta que dice así:- SEÑOR

26 NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su

27 digno cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el

28 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía

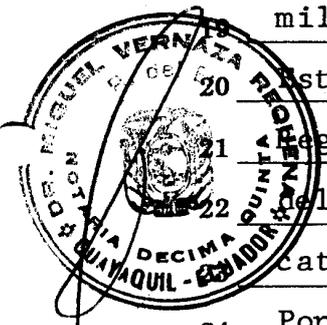


1 de responsabilidad limitada denominada "TECNOPLAST DEL  
2 ECUADOR CIA. LTDA.", que se otorga al tenor de las  
3 siguientes cláusulas:- PRIMERA:- INTERVINIENTES:-  
4 Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública los  
5 señores MUNIR DASSUM ARMENDARIZ y CHAFICK DASSUM  
6 ARMENDARIZ, en sus calidades de PRESIDENTE y GERENTE  
7 GENERAL, respectivamente, de "TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA.  
8 LTDA.", y por lo tanto sus representantes legales  
9 conforme a sus Estatutos, y además, expresamente  
10 autorizados por la Junta General de Socios para estos  
11 efectos.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- Uno) El día diez de  
12 Mayo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario  
13 Segundo del Cantón, doctor Jorge Jara Grau, se otorgó la  
14 escritura de constitución de la Compañía de  
15 responsabilidad limitada denominada "TECNOPLAST DEL  
16 ECUADOR CIA. LTDA.". con un capital social de dos  
17 millones de sucres, la misma que por mandato judicial fue  
18 inscrita en el Registro Mercantil, Libro de Industriales,  
19 el día veinte y cinco de Junio de mil novecientos setenta  
20 y uno.- Dos) Por escritura otorgada el día doce de Marzo  
21 de mil novecientos setenta y tres ante el Notario Décimo  
22 del Cantón, doctor Ovidio Correa Bustamante, se aumentó  
23 el capital social de la Compañía en referencia, en la  
24 suma de catorce millones de sucres estableciéndose el  
25 capital social en la suma de dieciseis millones de  
26 sucres, reformándose paralelamente los Estatutos  
27 Sociales, escritura que fue inscrita por mandato judicial  
28 en el Registro Mercantil, Libro de Industriales, el día

1 veinte y nueve de Marzo de mil novecientos setenta y  
 2 tres.- Tres) Mediante escritura otorgada el día siete de  
 3 julio de mil novecientos setenta y cinco ante el Notario  
 4 Décimo del Cantón Doctor Ovidio Correa Bustamante, se  
 5 aumentó el capital social de la Compañía en referencia,  
 6 en la suma de ocho millones de sucres, estableciéndose el  
 7 capital social en la suma de veinticuatro millones de  
 8 sucres, reformándose paralelamente los Estatutos  
 9 Sociales, e inscribiéndose la escritura en el Registro  
 10 Mercantil, Libro de Industriales, por Resolución del  
 11 señor Intendente de Compañías de Guayaquil, el día cuatro  
 12 de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.-  
 13 Cuatro) Mediante escritura otorgada el día dieciocho de  
 14 Octubre de mil novecientos setenta y nueve, ante el  
 15 Notario Décimo Quinto de Guayaquil, doctor Miguel Vernaza  
 16 Requena, se aumentó el capital social de la Compañía en  
 17 referencia, en la suma de veintiseis millones de sucres,  
 18 estableciéndose el capital en la suma de cincuenta  
 19 millones de sucres, reformándose paralelamente los  
 20 Estatutos Sociales e inscribiéndose la escritura en el  
 21 Registro Mercantil, Libro de Industriales, por Resolución  
 22 del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, el día  
 23 catorce de Febrero de mil novecientos ochenta.- Cinco)  
 24 Por resolución de la Junta General Extraordinaria de  
 25 Socios de " TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.", celebrada  
 26 el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta  
 27 y tres se acordó aumentar el capital social de la  
 28 Compañía en la suma de cincuenta millones de sucres,



Dr. MIGUEL VERNAZA  
 Notario Décimo Quinto  
 GUAYAQUIL



1 autorizándose expresamente a sus representantes legales,  
2 señor Munir Dassum Armendariz, Presidente y Chafick  
3 Dassum Armendariz, Gerente General, para que procedan a  
4 otorgar la escritura pública correspondiente y realicen  
5 los demás trámites relativos a su legalización integral.-

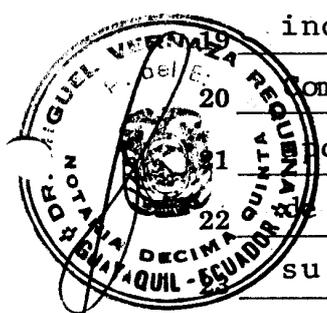
6 TERCERA:-AUMENTO DE CAPITAL:- Con los antecedentes  
7 expuestos, los señores Munir Dassum Armendariz y Chafick  
8 Dassum Armendariz, Presidente y Gerente General,  
9 respectivamente en su orden, de " TECNOPLAST DEL ECUADOR  
10 CIA. LTDA.", y como tales representantes legales de la  
11 misma declaran aumentado el capital social de la Compañía  
12 en la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, con lo que se  
13 lo establece en la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES.-

14 CUARTA:-SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL:- Los  
15 señores Munir Dassum Armendariz y Chafick Dassum  
16 Armendariz, únicos actuales socios de la Compañía "  
17 TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.", suscriben en partes  
18 iguales el aumento de capital de la Compañía, de la  
19 siguiente manera:- Señor Munir Dassum Armendariz,  
20 suscribe dos mil quinientas participaciones valor de diez  
21 mil sucres cada una por un valor total de veinticinco  
22 millones de sucres; y, señor Chafick Dassum Armendariz,  
23 suscribe dos mil quinientas participaciones valor de diez  
24 mil sucres cada una, por un valor total de veinticinco  
25 millones de sucres.- El pago del aumento de capital se  
26 hace de la siguiente manera:- Uno) Por utilización de la  
27 cuenta número tres mil doscientos diez "Aportes extras  
28 para futuras capitalizaciones: Quince millones de sucres

1 a cargo del socio Munir Dassum Armendariz y quince  
 2 millones de sucres a cargo del socio Chafick Dassum  
 3 Armendariz, lo que hace un total de esta cuenta de  
 4 treinta millones de sucres; y, Dos) Por utilización de la  
 5 cuenta número tres mil quinientos treinta "Otras  
 6 Reservas. Utilidades no Distribuidas"; diez millones de  
 7 sucres del socio Munir Dassum Armendariz y diez millones  
 8 de sucres a cargo del socio Chafic Dassum Armendariz, lo  
 9 que hace un total de esta cuenta de veinte millones de  
 10 sucres, quedando así, íntegramente pagado el aumento de  
 11 capital de cincuenta millones de sucres.- QUINTA:-  
 12 REFORMA DE ESTATUTOS:- Los comparecientes, representantes  
 13 legales de TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA LTDA., declaran  
 14 reformados los Estatutos Sociales de la Compañía, por lo  
 15 que la cláusula sexta dirá:- A) DEL CAPITAL: CAPITAL  
 16 SOCIAL Y PARTICIPACIONES SOCIALES.- El capital social es  
 17 de CIEN MILLONES de sucres y se encuentra dividido en  
 18 diez mil participaciones iguales, acumulativas e  
 19 indivisibles de diez mil sucres cada una de ellas. La  
 20 Compañía entregará a cada socio un certificado de  
 21 aportación en el que constará necesariamente su caracter  
 22 no negociable y el número de participaciones que por  
 23 su aporte le corresponde.- Dichos certificados de  
 24 Aportación tendrán su número de orden e irán firmados por  
 25 el Presidente y el Gerente General.- B) APORTES:- Las  
 26 participaciones sociales se hallan suscritas y pagadas en  
 27 su totalidad en la forma siguiente:- El socio señor Munir  
 28 Dassum Armendariz ha suscrito y pagado cinco mil



Dr. MIGUEL VERNAZA  
 Notario Décimo Quinto  
 AYAQUIL



1 participaciones de diez mil sucres cada una, por lo que  
2 su aportación es de cincuenta millones de sucres; y el  
3 socio señor Chafick Dassum Armendariz ha suscrito y  
4 pagado cinco mil participaciones de diez mil sucres cada  
5 una por lo que su aportación es de cincuenta millones de  
6 sucres.- " (hasta aquí la reforma de estatutos).-

7 DOCUMENTOS HABILITANTES:- Se insertarán en el texto de  
8 esta escritura pública las notas de nombramientos  
9 inscritos que legitiman la intervención de los  
10 comparecientes, así como, el tenor del acta de Junta  
11 General Extraordinaria de Socios de " TECNOPLAST CIA.  
12 LTDA.", celebrada el día treinta y uno de Agosto de mil  
13 novecientos ochenta y tres.- Usted, señor Notario, se  
14 servirá agregar las formalidades de estilo necesarias  
15 para el perfeccionamiento de esta escritura pública y  
16 deje constancia que se encuentra exonerada de todo  
17 gravamen tributario de conformidad con la Ley.- (firma  
18 ilegible) Abogado Miguel Vernaza Quevedo, Registro número  
19 un mil cuatrocientos.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA

20 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA:- DOCUMENTOS HABILITANTES.-  
21 TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA. Guayaquil, Marzo dos de  
22 mil novecientos ochenta y tres.- NOMBRAMIENTO. Señor  
23 MUNIR G. DASSUM ARMENDARIZ Ciudad.- De mis  
24 consideraciones: Por medio de la presente tengo el agrado  
25 de comunicarle, que en la sesión de la Junta General  
26 Extraordinaria de Socios de la Compañía TECNOPLAST DEL  
27 ECUADOR CIA. LTDA., celebrada en esta ciudad el dos de  
28 los corrientes, se designó a usted para el cargo de

1 PRESIDENTE de la misma. Durante el término de cinco años,  
 2 quedando facultado para ejercer la representación legal  
 3 de la Compañía.- Atentamente.- (firma ilegible) Félix  
 4 García Vargas, Gerente-Secretario, cédula identidad  
 5 número cero nueve-cero cero siete uno siete tres dos  
 6 tres.- Nota: Acepto el nombramiento que antecede: (firma  
 7 ilegible) MUNIR G. DASSUM ARMENDARIZ, Cédula Identidad  
 8 número cero nueve-cero dos cinco cero dos cinco cinco  
 9 ocho.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrito  
 10 este nombramiento a fojas diez mil doscientos siete,  
 11 número cuatro mil setecientos ocho del Registro Mercantil  
 12 y anotado bajo el número ocho mil setecientos noventa y  
 13 cinco del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Junio  
 14 de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador  
 15 Mercantil.- (firma ilegible) Abogado HECTOR MIGUEL  
 16 ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantón  
 17 Guayaquil.- Hay un sello del Registro Mercantil del  
 18 Cantón Guayaquil.- Guayaquil, Marzo dos de mil  
 19 novecientos ochenta y tres.- Señor CHAFICK G. DASSUM  
 20 ARMENDARIZ. Ciudad.- De mis consideraciones: Por medio de  
 21 presente tengo el agrado de comunicarle, que en la  
 22 sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios de la  
 23 Compañía TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA., celebrada en  
 24 esta ciudad el dos de los corrientes, designó a usted  
 25 para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma. Durante el  
 26 término de cinco años. Quedando facultado para ejercer la  
 27 representación legal de la Compañía.- Atentamente (firma  
 28 ilegible) Félix García Vargas, Gerente-Secretario. Cédula



Dr. MIGUEL VERNAZA  
 Notario Décimo Quinto  
 GUAYAQUIL

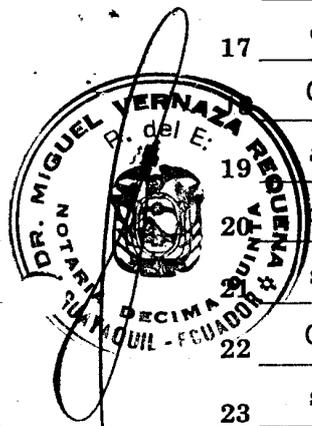


1 identidad número cero nueve-cero cero siete uno siete  
2 tres dos tres.- Nota: Acepto el nombramiento que antecede  
3 (firma ilegible) CHAFICK G. DASSUM ARMENDARIZ. Cédula  
4 identidad número cero nueve-cero cero cero uno ocho nueve  
5 uno dos.- Queda inscrito el presente nombramiento a fojas  
6 diecinueve mil doscientos seis, número cuatro mil  
7 setecientos siete del Registro Mercantil y anotado bajo  
8 el número ocho mil setecientos noventa y cuatro del  
9 Repertorio.- Archivándose los comprobantes de Registro y  
10 Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y nueve de Junio de  
11 mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador  
12 Mercantil.- (firma ilegible) ABOGADO HECTOR MIGUEL  
13 ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantón  
14 Guayaquil.- Hay dos sellos del Registro Mercantil del  
15 Cantón Guayaquil.- COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL  
16 EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA "TECNOPLAST DEL  
17 ECUADOR CIA. LTDA.", REALIZADA EL DIA TREINTA Y UNO DE  
18 AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- En la ciudad  
19 de Guayaquil, a treinta y uno de Agosto de mil  
20 novecientos ochenta y tres a las seis de la tarde, en el  
21 local social de la Compañía ubicado en el kilómetro  
22 dieciseis de la vía Guayaquil-Daule, al lado derecho se  
23 reúnen los socios de "TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.",  
24 señor Munir Dassum Armendariz, propietario de dos mil  
25 quinientas participaciones valor de diez mil sucres cada  
26 una, y, señor Chafick Dassum Armendariz, propietario de  
27 dos mil quinientas participaciones valor de diez mil  
28 sucres cada una, con lo que se encuentra presente todo el

1 capital pagado, y deciden acogerse a los beneficios del  
 2 artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías,  
 3 resolviendo constituirse en Junta General Extraordinaria  
 4 de Socios, sin previa convocatoria, declarando estar  
 5 debidamente informados de los puntos a tratarse, y  
 6 ofreciendo suscribir todos los asistentes el acta que de  
 7 esta Junta se redacte.- Al efecto, preside la Junta el  
 8 señor Munir Dassum Armendariz, Presidente de la Compañía,  
 9 y actúa de Secretario el señor Chafick Dassum Armendariz,  
 10 Gerente General de la Compañía, estableciéndose el orden  
 11 del día como sigue:- Uno.- Aumento de capital de la  
 12 Compañía:- Dos.- Suscripción y pago del Aumento de  
 13 Capital; Tres.- Reforma de estatutos.- En este estado  
 14 manifiesta el Gerente General que conforme lo tiene  
 15 solicitado en su último informe anual, es preciso poner  
 16 en ejecución planes de expansión de la Empresa, para lo  
 17 cual debe partirse de un aumento de capital de la  
 18 Compañía, que de cuerdo a sus condiciones financieras  
 19 actuales bien puede elevarse a la suma de cien millones  
 20 de sucres particular que pone en consideración de la  
 21 sala.- Deliberado que fue este primer punto, la Junta  
 22 General resolvió por unanimidad aumentar el capital  
 23 social de la Compañía en la suma de cincuenta millones de  
 24 sucres, para alcanzar el nivel de los cien millones de  
 25 sucres, debiendo suscribirse cinco mil nuevas  
 26 participaciones valor de diez mil sucres cada una de  
 27 ellas.- Acto seguido se resuelve unánimemente el segundo  
 28 punto del orden del día, en el sentido de que la



Dr. MIGUEL VERNAZA  
 Notario Décimo Quinto  
 AYAQUIL



1 suscripción del aumento del capital lo hacen en partes  
2 iguales los socios presentes, esto es, que el socio Munir  
3 Dassum Armendariz suscribe dos mil quinientas participa-  
4 ciones, valor de diez mil sucres cada una de ellas, por  
5 un valor total de veinticinco millones de sucres, y, el  
6 socio Chafick Dassum Armendariz suscribe dos mil quinien-  
7 tas participaciones valor de diez mil sucres cada una de  
8 ellas, por un valor total de veinticinco millones de su-  
9 cres.- Con lo que queda íntegramente suscrito el aumento  
10 de capital. Con igual unanimidad se resuelve que el pago  
11 del aumento de capital se realiza de la siguiente manera:  
12 uno) Por utilización de la cuenta número tres mil doscien-  
13 tos diez "Aportes extras para futuras capitalizaciones:  
14 Quince millones de sucres a cargo del socio Munir Dassum  
15 Armendariz y quince millones de sucres a cargo del socio  
16 Chafick Dassum Armendariz, lo que hace un total de esta  
17 cuenta de treinta millones de sucres; y, dos) Por utiliza-  
18 ción de la cuenta número tres mil quinientos treinta "Otras  
19 Reservas. Utilidades no Distribuidas"; diez millones de  
20 sucres a cargo del socio Munir Dassum Armendariz, /y diez  
21 millones de sucres a cargo del socio Chafick Das sum Armenda-  
22 riz /lo que hace un total de esta cuenta de veinte millones  
23 de sucres, quedando así, íntegramente pagado el aumento  
24 de capital de cincuenta millones de sucres.- Como Conse-  
25 cuencia del aumento de capital se resuelve por unanimidad  
26 que deben reformarse los estatutos sociales en la  
27 cláusula del capital, por lo que en lo sucesivo la  
28 cláusula sexta de los estatutos deberá decir: A) DEL

1 CAPITAL: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES SOCIALES.- El  
 2 capital social es de cien millones de sucres y se  
 3 encuentra dividido en diez mil participaciones iguales,  
 4 acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una  
 5 de ellas. La Compañía entregará a cada socio un  
 6 certificado de aportación en el que constará  
 7 necesariamente su caracter de no negociable y el número  
 8 de participaciones que por su aporte le corresponde.  
 9 Dichos certificados de aportación tendrán su número de  
 10 orden e irán firmados por el Presidente y el Gerente  
 11 General.- B) APORTES.- Las participaciones sociales se  
 12 hallan suscritas y pagadas en su totalidad en la forma  
 13 siguiente: El socio señor Munir Dassum Armendariz ha  
 14 suscrito y pagado cinco mil participaciones de diez mil  
 15 sucres cada una, por lo que su aportación es de cincuenta  
 16 millones de sucres; y, el socio señor Chafick Dassum  
 17 Armendariz ha suscrito y pagado cinco mil participaciones  
 18 de diez mil sucres cada una, por lo que su aportación es  
 19 de cincuenta millones de sucres. Finalmente se resolvió  
 20 por unanimidad que se anulen los certificados de  
 21 Aportación que se han emitido anteriormente y que en su  
 22 lugar se emitan nuevos certificados de Aportación en  
 23 armonía con el aumento de capital que se va a otorgar,  
 24 facultándose unánimemente a los representantes legales de  
 25 la Compañía para que se otorgue la escritura pública  
 26 correspondiente y efectúen los demás trámites relativos a  
 27 su legalización.- Habiéndose resuelto todos los puntos  
 28 del orden del día elaborado, se concede un receso para la



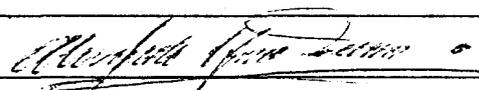
Dr. MIGUEL VERNAZA  
 Notario Décimo Quinto  
 AYAQUIL



1 redacción de la presente acta, hecho lo cual, se le dio  
2 lectura y se la aprobó por unanimidad, sin objeciones de  
3 ninguna clase, firmando para constancia los asistentes,  
4 señor Munir Dassum Armendariz, Presidente y señor Chafick  
5 Dassum Armendariz, Gerente General-Secretario que  
6 certifica.- (firmado) Munir Dassum Armendariz.-  
7 Presidente.- (firmado) Chafick Dassum Armendariz.-  
8 Gerente General-Secretario.- Leída que fue esta  
9 escritura, de principio a fin, por mí el Notario en alta  
10 voz, a los intervinientes, éstos la aprueban en todas sus  
11 partes, se afirman, se ratifican y firman conmigo en  
12 unidad de acto.- DOY FE. 

13  
14   
15 p. TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA  
16 MUNIR DASSUM ARMENDARIZ  
17 PRESIDENTE

18 CC 09-02502558 CT 94384  
19 C.VOTACION 30-450  
20 R.U.C. 0900055890001

21  
22   
23 CHAFICK DASSUM ARMENDARIZ  
24 GERENTE GENERAL

25 CC 09.0001892 CT 43840  
26 C.VOTACION 30-048

27  
28 *Ate mi* 

SE 0-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

1 TORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO  
2 TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-  
3 MA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMI-  
4 TADA DENOMINADA "TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA!", QUE  
5 SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE  
6 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

12 DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritu-  
13 ra que antecede, de la escritura de Rectificación de la escri-  
14 tura de Aumento de Capital de la Compañía "TECNOPLAST DEL ECUA-  
15 DOR C. LTDA.", otorgada en esta Notaría el veintiuno de Diciem-  
16 bre de Mil novecientos ochenta y cuatro.- Guayaquil, Marzo siete  
17 de Mil novecientos ochenta y cinco.-



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

23 DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritu-  
24 ra de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía  
25 de Responsabilidad Limitada denominada "TECNOPLAST DEL ECUADOR  
26 CIA. LTDA.", de la Resolución No. 85-2-2-1-0533, dictada por  
27 el Intendente de Compañías el veintiuno de Febrero de mil nove-  
28 cientos ochenta y cinco, por la cual le dá su aprobación.-Gua-

yaquil, Marzo siete de Mil novecientos ochenta y cinco. —



  
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

005

**CERTIFICO:** Que en el diario "EL UNIVERSO" en su edición correspondiente al día lunes cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (AÑO 64 N° 170) se ha publicado el extracto de las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "TECNOPLAST DEL ECUADOR - CIA. LTDA." y la rectificación de la misma, con la razón de su aprobación.- Guayaquil, marzo 5 de 1985.

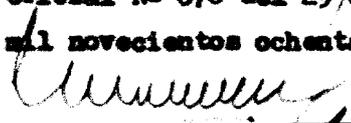
*M. Martínez Dávila*  
**Ab. Miguel Martínez Dávila**  
**SECRETARIO GENERAL**



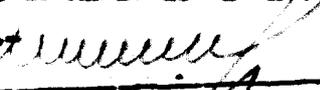
**CERTIFICO:** que, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 85-2-2-1-0333, dictada el 21 de Febrero de 1985, por el Sr. Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura pública que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "TECNOPLAST DEL ECUADOR - CIA. LTDA.", de fojas 4.118 a 4.133, número 300 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.606 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

*Hector Miguel Alcivar Andraque*  
**AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRAQUE**  
Registrador Mercantil del Cártel Guayaquil

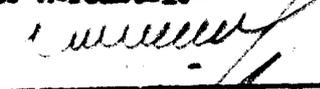
TIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, trece de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el Nº 192, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, trece de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura pública a foja 1.356 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.971, 860 de igual Registro de 1.973; 4508 del mismo Registro de 1.975; y, 1.906 del propio Registro de 1.980, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, trece de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

